



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de septiembre de 2020. Al Despacho con el fin de resolver lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio-Meta, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00619 00
Demandante: SANDRA LUCÍA LÓPEZ SASTOQUE
Demandados: COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A.

AUTO

Realizada la anterior liquidación de costas y teniendo en cuenta que se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se le **IMPARTE APROBACIÓN**, en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS (\$731.103) a cargo de la parte demandada y a favor de la parte actora.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, mediante escrito del 17 de noviembre de 2020 y, teniendo en cuenta que, el apoderado judicial de la demandada a través de correo electrónico recibido el 21 de septiembre de 2020, allegó copia del comprobante de la constitución de un depósito judicial por el valor de \$7.058.279, por concepto de la condena y las agencias en derecho impuestas, el Despacho **DISPONE:**

AUTORIZAR EL PAGO del depósito judicial número 445010000553046 del 15 de septiembre de 2020, por valor de SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$7.058.279,00) a la apoderada judicial de la demandante, abogada LORENA DEL MAR ARIAS MELO, consignados por COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A., por concepto de condena en su contra dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e9b2c858d08e1cb224d31afe1af581583b8a1a26dd6a4a2e8a385220753b4e8

Documento generado en 12/02/2021 01:25:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 008** del **15 DE FEBRERO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e5b6bc82b75dd4a85bd16efdbc7fb0e537b170ba57d6ee14c8c38e7c557e9f**
Documento generado en 12/02/2021 03:13:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**